



ZAPALLAR

ZAPALLAR

DECRETOS DE ALCALDIA N° 1739 / 2020.-

ZAPALLAR, 24 SEP 2020

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016, de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

**CONSIDERANDO:**

- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Miguel Esteban Pérez Montenegro.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Paula Andrea Guajardo Cisternas.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Alexandra Bonansea Erises.
- 

**DECRETO:**

**1° RATIFICASE Y APRUEBASE** Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y los siguientes Prestadores de Servicios, según siguiente detalle:

Nombre	Rut	Modificación
Miguel Esteban Perez Montenegro		<p><b>PRIMERO:</b> Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. <b>MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR</b>, representada por su <b>ALCALDE</b> antes individualizado viene en contratar a don(a) <b>MIGUEL ESTEBAN PEREZ MONTENEGRO</b>. Para prestar "<b>APOYO PROGRAMAS SOCIALES, HABITABILIDAD</b>", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p><b>SEGUNDO:</b> Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la <b>cláusula tercera</b>, en el siguiente sentido:</p> <p><b>1. Donde dice:</b></p> <p><b>TERCERO:</b> La I. <b>MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR</b>, pagará a don(a) <b>MIGUEL ESTEBAN PEREZ MONTENEGRO</b>, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 336-135.- (trescientos treinta y seis mil ciento treinta y cinco pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante <b>DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO</b>, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p><b>2. Debe decir:</b></p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
RRHH

	<p><b><u>TERCERO:</u></b> La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) <b>MIGUEL ESTEBAN PEREZ MONTENEGRO</b>, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 336.135.- (treientos treinta y seis mil ciento treinta y cinco pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante en el Departamento de <b>DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO</b>, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
<p>Paula Andrea Guajardo Cisternas</p>	<p><b><u>PRIMERO:</u></b> Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su <b>ALCALDE</b> antes individualizado viene en contratar a don(a) <b>PAULA ANDREA GAUAJARO CISTERNAS</b>. Para prestar "<b>APOYO PROGRAMA DE ALDULTO MAYOR</b>", de fecha 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p><b><u>SEGUNDO:</u></b> Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la <b>cláusula tercera</b>, en el siguiente sentido:</p> <p><b>1. Donde dice:</b></p> <p><b><u>TERCERO:</u></b> La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) <b>PAULA ANDREA GUAJARDO CISTERNAS</b>, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 736.048.- (setecientos treinta y seis mil cuarenta y ocho pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la <b>DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO</b>, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p><b>2. Debe decir:</b></p> <p><b><u>TERCERO:</u></b> La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) <b>PAULA ANDREA GUAJARDO</b></p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
BRH

	<p><b>CISTERNAS</b>, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 736.048.- (setecientos treinta y seis mil cuarenta y ocho pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la <b>DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO</b>, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
Alexandra Bonansea Erises	<p><b>PRIMERO:</b> Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. <b>MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR</b>, representada por su <b>ALCALDE</b> antes individualizado viene en contratar a don(a) <b>ALEXANDRA BONANSEA ERISES</b>. Para prestar "<b>APOYO AL PROGRAMA ADULTO MAYOR</b>", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p><b>SEGUNDO:</b> Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la <b>cláusula tercera</b>, en el siguiente sentido:</p> <p><b>1. Donde dice:</b></p> <p><b>TERCERO:</b> La I. <b>MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR</b>, pagará a don(a) <b>ALEXANDRA BONANSEA ERISES</b>, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.546.317.- (un millón quinientos cuarenta y seis mil trescientos diecisiete pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la <b>DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO</b>, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p><b>2. Debe decir:</b></p> <p><b>TERCERO:</b> La I. <b>MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR</b>, pagará a don(a) <b>ALEXANDRA BONANSEA ERISES</b>, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.546.317.- (un millón quinientos cuarenta y seis mil trescientos diecisiete pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR

RRHH

		<p>contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la <b>DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO</b>, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
--	--	--

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,**

  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 Gerardo Antonio Molina Daine  
 Secretario Municipal

  
 ALCALDE  
 Gustavo Alessandri Bascuñan  
 Alcalde

**C.MOD. CONTRATOS //**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RRHH.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- SIAPER.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP / OTL / RRHH / SEC / pog.-

  
